Colombia Compra Eficiente

ACUERDO NÚMERO 6 DE 2013

Por el cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la vigencia 2013.

El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011 y los artículos 20 de la Ley 1593 de 2012 y 21 del Decreto 2715 de 2012.

Considerando:

Que el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones. (...)"*

Que el artículo 20 de la Ley 1593 de 2012 señala que las distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, pueden hacerse por resolución o acuerdo de las juntas o consejo directivos de los establecimientos públicos.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 82 de la Ley 489 de 1998, las unidades administrativas especiales con personería jurídica se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

Que en la sección presupuestal 0303 - Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- para la vigencia fiscal 2013, Cuenta 1- Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 5 - Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público, Recurso 10 Recursos Corrientes; según detalle del Gasto contenido en el Decreto 2715 de 2012, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013, con una apropiación inicial de $958.000.000 la cual se redujo en $20.000.000 quedando una apropiación vigente por un valor total de $938.000.000.

Que del monto de dicha apropiación y en el marco de la facultad otorgada en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, se hace necesario efectuar un traslado presupuestal por valor de quince millones de pesos ($15.000.000) valor para pagar las indemnizaciones por vacaciones de dos (2) funcionarios que se desvincularon de la entidad, a quien se les adeuda su liquidación, por cuanto en el rubro de "Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones" cuenta con presupuesto disponible de dos millones

seiscientos ochenta y un mil pesos con ochenta y dos centavos ($2.676.681,82), el cual no es suficiente para cubrir las liquidaciones. Igualmente se prevén recursos por este mismo concepto en caso de potenciales retiros.

Que el traslado a que se refiere el considerando anterior se efectuará a la Cuenta 1, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 1 Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 9 "Horas Extras Días Festivos e Indemnización por Vacaciones", contenido en el plan de cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondiente a las cuentas de gastos de personal y gastos generales, adoptado mediante Resolución 069 de 2011.

Que la operación presupuestal materia del presente acuerdo, se encuentra sujeta a aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, haciéndose necesaria la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del SIIF Nación, recogiéndose en el presente acto administrativo el cumplimiento de este requisito.

Que según Reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SIIF 6813 del 5 de agosto de 2013, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar la operación presupuestal en el rubro presupuestal correspondiente a la Sección 0303, Cuenta 1 - Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 5 -Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público, Recurso 10 - Recursos Corrientes, por valor de quince millones de pesos ($15.000.000).

Acuerda:

Artículo 1. Efectuar el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la vigencia fiscal 2013, así:

SECCIÓN 0303 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–

CTA	SUBC	OBJC	ORD	REC	CONTRACREDITOS	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	$15.000.000

Artículo 2. Con base en el contra crédito de que trata el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compre Eficiente- para la vigencia fiscal 2013, así:

Colombia Compra Eficiente

ACUERDO NÚMERO 6 DE 2013

SECCIÓN 0303 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–

CTA	SUBC	OBJC	ORD	REC	CREDITOS	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	$15.000.000

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., el 6 de septiembre de 2013.

El Presidente

Mauricio Santa María Salamanca
Director General
Departamento Nacional de Planeación

El Secretario

María Margarita Zuleta González
Directora General
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Aprobado

Fernando Jiménez Rodríguez
Dirección General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MinHacienda
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PROSPERIDAD PARA TODOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Numero Radicacion:2-2013-036921
Fecha Radicacion: 3 Oct 2013 16:29:39
Destino:PERSONA JURIDICA
Origen:DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL
No.Folios:1 No. Anexos:0

5.3.0.3

Bogotá D.C., 03 OCT 2013

Doctor
JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Secretario General
Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 N. 26 – 20 Piso 17
Edificio Seguros Tequendama
Ciudad

Asunto: Devolución de Acuerdo N. 6 de 2013 Ref.: 1-2013-065265

Respetado Doctor:

En atención a la comunicación del asunto, atentamente me permito devolver el acuerdo N. 6 de 2013 sin el trámite de aprobación por esta Dirección; lo anterior debido a que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 6813 del 5 de agosto de 2013 es de tipo de gasto y no de modificación presupuestal, lo cual igualmente no permite su registro en el Sistema Integrado de Informacion Financiera - SIIF.

Cordial Saludo

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Acuerdo original CDP (5) folios

APROBÓ: Omar Montoya - Carlos Arturo Zambrano
ELABORÓ: Blanca Nelly Vargas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Recibido:
Victor Barreto
04-10-2013
Hora: 10:17